

para su dierban. Real cedula de Alfonso, sin oponerle
aquella que presente en el Ayuntamiento de Thomas. Monte
negro a la referida como lo demas y apellidos etc. En Comense
y para cuyo caso deserviendo de su era Cud lo demas y de y apor

Comben sobre lo que se ha referido a fuerza de la misma lo que
Antecedente mente de lo acordado duplica al Alcalde m^r

Comense para a debida efecto; Entendido q^o el Dip que
fundando en el fin de su era Cud en la forma de lo y

Practica y Manifiesta, la misma que se hizo siempre a expe
dimentado cuya regla se arguido en el de su sin moros

Juro de Alcegal de la Practica trando refuendo. Cumpla bafor
dado y que alsi Cud y se separacion en su de porrionari Respec

tiva m^r incluye los de su y se den q^o que Oien de ello. Como q^o se
Comben, lo que se despachen los mandam^r acordado con la co

minacion de foras en el caso de no comparecer, y para la Buca
y para de su y apor el Archivo era Cud nombre Cud Comi

sarios que concurren con los Claueros. Entendido a fuerza de rom
bra para de su efecto alsi. Juan de los rios y Juan de los rios =

Alc. Comense

[Handwritten signatures and names]
Antano
Matias de los rios

En la M. D. L. C. de Comense en el dia de octubre

ano de mill setecientos y siete. Yo el referido a fuerza de ordi
nario lo fe. g. Juan de los rios Garcia Campes Desidero Desperno

